**MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO**
**CAAZAPA – PARAGUAY**
Correo: muni3demayo-czpa@hotmail.com
TELEFONO: 0547 250221

# CONTRATO UOC N°: 07/2024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO**, domiciliada en 15 de Mayo y 15 de Agosto, Ciudad de 3 de Mayo, Distrito de 3 de Mayo, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Humberto Alcides Maidana González**, con Cédula de Identidad N° 3.029.031, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "***Estación de Servicios ENERCON***" de Rene Walter Paiva Viveros, **RUC: 1077188-3**, domiciliada en Calle: Cerrito a 40 metros del Sosten N° 136 , ciudad de 3 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rene Walter Paiva Viveros, con Cédula de Identidad N° 1.077.188, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "***ADQUISICION DE COMBUSTIBLES*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CD N° 02/24 para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES. AD-EFERÉNDUM del PAC/ID N° 440450,** adjudicada por Resolución N° 65/2024 de fecha 18/03/2024 y que será proveída por el CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***440450***.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **CD N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES. AD-REFERÉNDUM del PAC/ID N° 440450**, convocado por la Municipalidad de 3 de Mayo. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 65/2024 de fecha 18/03/2024.

ESTACION DE SERVICIOS
**YATAITY**
*de Rene Walter Paiva Viveros*

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO - Intendencia Municipal

Lic. Humberto Maidana G.
Intendente Municipal
3 de Mayo - Czpa

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

| Nro. de ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Presentación | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil – Diesel Tipo I | Litros | 1 | Boca de Expendio | ENERCON | NACIONAL | 9.900 |
| | | | | | | PRECIO TOTAL | 9.900 |

| | |
|---|---|
| MONTO MÍNIMO | Gs. 50.000.000 |
| MONTO MÁXIMO | Gs. 100.000.000 |

**El monto mínimo asciende a la suma de guaraníes cincuenta millones y el monto máximo guaraníes cien millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2024.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Municipalidad de 3 de Mayo.

## 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO
Intendencia Municipal

Prof. Humberto Maidana G.
Intendente Municipal
3 de Mayo - Czpa

ESTACION DE SERVICIOS
YATAITY
de Rene Walter Paiva Viveros

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. SUSCRIPCIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 3 de Mayo, República del Paraguay al día 12 del mes de abril del año 2024.

ESTACION DE SERVICIOS YATAITY de Rene Walter Paiva Viveros

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO · Intendencia Municipal

Rene Walter Paiva Vivero
PROVEEDOR

Humberto Alcides Maidana González
CONTRATANTE